



ELECCIONES GENERALES 2021

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA

RESOLUCION N° 02559-2021-JEE-ICA0/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JOSÉ JAVIER
MAGALLANES
SEBASTIÁN
Fecha: 09/06/2021
17:38:07

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MARIELLA
ENCALADA
ROMAN
Fecha: 09/06/2021
17:39:18

Sumilla: Se resuelve **declara VALIDA el Acta Electoral Nro. 020603-96-O**, del distrito, de SALAS, Provincia y Departamento de Ica.

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002044

Ica, nueve de junio de dos mil veintiuno.

VISTA: el acta electoral observada N° **020603-96-O**, correspondiente al distrito, de Salas, Provincia y Departamento de Ica, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Ica, respecto a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
ROSA TERESA
RIVERA OVIEDO
Fecha: 09/06/2021
16:31:38

CONSIDERANDO

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta no contiene firmas suficientes de los miembros de la mesa.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares no tienen idéntico contenido:
 - En el ejemplar que corresponde a la ODPE-ICA, en la sección "A" denominada Acta de Instalación, y en la sección "B" denominada Acta de Sufragio figura la firma de los tres miembros de mesa de sufragio; y en la sección "C" denominada Acta de Escrutinio, solo figura la firma del secretario de la Mesa de Sufragio.
 - En el ejemplar que corresponde al Jurado Electoral Especial de ICA, en la sección "A", "B" y "C" denominada Acta de Instalación, Sufragio y Escrutinio respectivamente, figuran la firma de los tres miembros de mesa de sufragio.
- Referencia normativa:** El artículo 8° del Reglamento de Procedimiento aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros. Por su parte, el artículo 11° del citado Reglamento establece que el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles".

Firmado
Digitalmente por:
SANDRO MANUEL
SORIANO
AGUADO
Fecha: 09/06/2021
16:26:23

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA
Dirección: Av. Conde Nieva # 1096 - Ica
Portal web www.jne.gob.pe





ELECCIONES GENERALES 2021

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA

RESOLUCION N° 02559-2021-JEE-ICA0/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JOSÉ JAVIER
MAGALLANES
SEBASTIÁN
Fecha: 09/06/2021
17:38:09

Firmado
Digitalmente por:
ROSA MARIELLA
ENCALADA
ROMAN
Fecha: 09/06/2021
17:39:19

4. Analizada el acta observada y revisado el ejemplar correspondiente a este órgano electoral, se aprecia que esta última cuentan con las tres firmas en las tres secciones de instalación (A), sufragio (B); y escrutinio (C), en tal sentido se puede concluir que el acta observada puede ser integrada en el extremo de las firmas faltantes de los demás miembros de mesa de sufragio, entendiéndose que el acta observada, ha sido elaborada por sus tres integrantes, por lo que siendo así, correspondería, declarar válida el acta electoral, por haberse superado la controversia en el extremo de las falta de firmas. Finalmente, se aprecia del acta electoral observada que no se ha consignado el total de votos emitidos, y si bien es cierto no ha sido materia de observación este extremo, este órgano electoral considera necesario precisar que el total de votos emitidos es la cifra 241, ya que en el acta electoral del JEE-ICA, si figura la cifra antes mencionada.

Firmado
Digitalmente por:
ROSÁ TERESA
RIVERA OVIEDO
Fecha: 09/06/2021
16:31:39

Estando a lo antes señalado, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Ica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 44° y 47° la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con los artículos 35° y 36° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VALIDA** el acta electoral N° **020603-96-O**, del distrito, de SALAS, Provincia y Departamento de **Ica**, correspondiente a la segunda elección presidencial en el marco de las Elecciones Generales 2021.

Firmado
Digitalmente por:
SANDRO MANUEL
SORIANO
AGUADO
Fecha: 09/06/2021
16:26:24

Artículo segundo.- CONSIDERAR, como el total de ciudadanos que votaron la cifra “**241**” (Doscientos Cuarenta y Uno).

Artículo tercero.- CONSIDERAR, como el total de votos emitidos la cifra “**241**” (Doscientos Cuarenta y Uno).

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Ica y en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Ica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.
S.s.

MAGALLANES SEBASTIAN
Presidente

RIVERA OVIEDO
Segundo miembro

SORIANO AGUADO
Tercer miembro

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA
Dirección: Av. Conde Nieva # 1096 - Ica
Portal web www.jne.gob.pe





Firmado
Digitalmente por:
JOSÉ JAVIER
MAGALLANES
SEBASTIÁN
Fecha: 09/06/2021
17:38:11

ELECCIONES GENERALES 2021

SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA

RESOLUCION N° 02559-2021-JEE-ICA0/JNE

ENCALADA ROMÁN
Secretaria jurisdiccional

lisa.



Firmado
Digitalmente por:
ROSA MARIELLA
ENCALADA
ROMAN
Fecha: 09/06/2021
17:39:21

Firmado
Digitalmente por:
ROSA TERESA
RIVERA OVIEDO
Fecha: 09/06/2021
16:31:40

Firmado
Digitalmente por:
SANDRO MANUEL
SORIANO
AGUADO
Fecha: 09/06/2021
16:26:25

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE ICA
Dirección: Av. Conde Nieva # 1096 - Ica
Portal web www.jne.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

